



CIRCULAR AMC-OFI-0007150-2026

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 28 de enero de 2026

Asunto: EVALUACION DESEMPEÑO LABORAL SEGUNDO SEMESTRE 2025-2026

Para: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CARTAGENA, UNALDES Y PLANTA CENTRAL.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.8.1.1, la Evaluación de Desempeño Laboral (EDL) se define como una herramienta de gestión basada en juicios objetivos sobre la conducta, las competencias laborales y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales de los empleados de carrera administrativa y en período de prueba, la cual permite valorar el mérito como principio fundamental para su permanencia y desarrollo en el servicio público.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el segundo período de evaluación 2025–2026 culmina el 31 de enero del año en curso, se solicita de manera atenta el envío de la Evaluación de Desempeño Laboral y la calificación definitiva correspondiente al período anual, con plazo máximo hasta el **20 de febrero de 2026**.

Para facilitar el trámite, se recomienda tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Las Evaluaciones de Desempeño Laboral (EDL) deben contar con las firmas originales del evaluador y del evaluado.
2. Los funcionarios deberán acercarse a la oficina de Bienestar Social de la Secretaría de Educación Distrital (SED) y presentar las EDL en formato físico, dentro del siguiente horario de atención al público:
 - **Lunes y jueves:** de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - **Miércoles:** de 8:00 a.m. a 12:00 m.
3. Las EDL serán objeto de verificación y validación por parte del funcionario encargado del área.
4. Posteriormente, se realizará la radicación de las EDL en la oficina de Atención al Ciudadano.



[CODIGO-QR] ,
[URL-DOCUMENTO]

Tenga en cuenta que la Evaluación de Desempeño Laboral es un instrumento obligatorio para valorar el mérito y el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos; por ello, su realización dentro de los plazos establecidos garantiza la transparencia del proceso y la correcta toma de decisiones administrativas.

Así mismo, se requiere que los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales (I.E.O.) establezcan la meta de la EDL correspondiente al período 2026-2027, con el fin de realizar la actualización del aplicativo y que pueda realizar la concertación de los compromisos de la presente vigencia. Este proceso constituye la base objetiva para medir el cumplimiento de los compromisos funcionales y comportamentales de los servidores públicos de carrera administrativa o en período de prueba.

Link de actualización META 2026-2027: <https://forms.office.com/r/3QemZZWd0u>

Para consultas, dudas o aclaraciones adicionales, pueden comunicarse al correo electrónico: bienestarsocial@sedcartagena.gov.co.

Atentamente,

LUIS CARLOS JARABA CORREA
Subdirector Técnico de Talento Humano
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena

Revisó: Fanira Ángel Villamizar - P. U. Bienestar Código 219 Grado 35

Proyectó: Ana S. Coronado Quintana Secretaria Código 440 Grado 13